



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004141

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 10 (1) de marzo y 25 (2) de junio de 2020, que contienen el poder que la compañía extranjera "**TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A.**", **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3835 de 19 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2014, confiere al señor Yuri Eros Barros Zulaica, de nacionalidad española; así como a la revocatoria de poder en relación a la señora Rosario Violeta Chávez Ochoa;

QUE la Dirección de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1143-M de 16 de julio de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 10 (1) de marzo y 25 (2) de junio de 2020, atinentes al poder que la compañía extranjera "**TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A.**", **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, de nacionalidad española, confiere al señor Yuri Eros Barros Zulaica, también de nacionalidad española; así como a la revocatoria de poder en relación a la señora Rosario Violeta Chávez Ochoa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 10 (1) de marzo y 25 (2) de junio de 2020, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) tome nota de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 19 de febrero y 18 de marzo de 2019, que contiene el poder que fuera otorgado a la señora Rosario Violeta Chávez Ochoa, que ahora se revoca; y, c) dicha dependencia sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 10 (1) de marzo y 25 (2) de junio de 2020, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la señora Rosario Violeta Chávez Ochoa y de esta resolución al margen de las inscripciones del permiso para operar en el Ecuador de 26 de noviembre de 2014 y del poder que se revoca de 2 de abril de 2019; c) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 16 de julio de 2020

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/PVV/MRV
Exp. 182867 / Tr. 32288-0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.07.16 16:47:38 ECT
Location: SCVS